

**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL LABORATORIO RABOSKY DEL MUSEO DE ZOOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONÍA PERUANA.**

Conste por el presente documento la Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **LABORATORIO RABOSKY DEL MUSEO DE ZOOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MICHIGAN**, a quien en adelante se le denominará "**RABOSKY LAB**", con domicilio legal en 1109 Geddes Ave. Ruthven, Ann Arbor, Michigan, Estados Unidos, debidamente representado por la Srta. **JOANNA G. LARSON** con Pasaporte N°: 441610431 y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721.

RABOSKY LAB y **EL IIAP**, son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**RABOSKY LAB**" forma parte del Museo de Zoología de la Universidad de Michigan, la cual es el principal centro de educación superior del estado de Michinga, EEUU. La investigación que desarrolla busca entender las causas de las radiaciones evolutivas y el desarrollo de conocimiento sobre la diversidad ecológica, morfológica y genética de los organismos. El laboratorio tiene acceso a una extensa colección zoológica y utiliza una combinación de estudios de campo, análisis moleculares y bioinformáticas para cumplir sus objetivos de investigación.

"**EL IIAP**", es un organismo peruano con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Conjugar esfuerzos interinstitucionales para desarrollar actividades en marcadas en el proyecto de Investigación "Sistemática y Taxonomía de la Tribu de serpientes Pseudoboini (que consta de los géneros: *Clelia*, *Drepanoides*, *Oxyrhopus*, *Pseudoboa* y *Siphlophis*) en Perú" tales como: revisión morfológica de caracteres externos (como conteo de escamas y patrones de coloración), análisis de geometría morfométrica de las escamas cefálicas y el análisis moleculares que respaldara los resultados obtenidos.



CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

De RABOSKY LAB:

- a. Gestionar los permisos necesarios ante SERFOR para el acceso a recursos genéticos y exportación de tejidos de los géneros: *Clelia*, *Drepanoides*, *Oxyrhopus*, *Pseudoboa* y *Siphlophis* de la familia Colubridae, con el objetivo de desarrollar estudios sistemáticos y taxonómicos.
- b. Recojo y exportación de la colección de tejidos disponibles de los géneros *Clelia*, *Drepanoides*, *Oxyrhopus*, *Pseudoboa* y *Siphlophis* de la Colección Referencial de Biodiversidad del IIAP, por la Blga. Joanna G. Larson.
- c. La secuenciación molecular de los tejidos de las especies en estudio.
- d. Publicación de las secuencias moleculares obtenidas en GenBank.
- e. Publicación de los resultados del proyecto de investigación en un artículo científico de revisión de pares.

De EL IIAP:

- a. Proporcionar la accesibilidad a la Colección Referencial de Biodiversidad del IIAP, para la revisión de especímenes y recolección de tejidos de interés de ambas instituciones.
- b. Proporcionar la base de datos con toda la información pertinente de los especímenes en estudio.
- c. Proporcionar los documentos requeridos para los permisos de exportación de especímenes en modalidad de tejidos.
- f. Coautoría del artículo científico de revisión de pares de los responsables de la colección.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente documento tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de ser firmado.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre **LAS PARTES** o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este documento.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente documento podrá ser resuelto, de verificarse distorsiones en sus fines y objetivos o cualquier otro accionar indebido o ajeno a los planteamientos propuestos en la presente Carta de Entendimiento.

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre **LAS PARTES** durante la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la "BUENA FÉ" que inspiran a **LAS PARTES** en su suscripción y al trato directo, recurriendo a las acciones administrativas y legales necesarias si las hubiere, sólo en caso de no encontrarse solución por el trato directo.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

Durante la vigencia del presente documento, se mantendrá un estrecho nivel de coordinación entre **LAS PARTES**, para lo cual ambas instituciones designarán al responsable respectivo, quienes supervisarán el desarrollo de las actividades.

LAS PARTES, para efecto de coordinar acciones específicas, designan como sus representantes a:

Por Rabosky Lab: Joanna G. Larson

Por el IIAP: Kember Mejía Carhuanca. Director del Programa PIBA

Asimismo, se contara con la participación por Rabosky Lab de:

- Alison Davis Rabosky
- Daniel L. Rabosky
- Juan Carlos Chaparro Auza
- Consuelo Alarcón Rodríguez

Y por el IIAP de:

- Omar Rojas Padilla.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

Las partes encuentran conforme el contenido y alcance de la presente Carta de Entendimiento, en fé de ello lo suscriben en dos (02) copias, en la ciudad de:

Iquitos, a los 25 días del mes de Julio del año 2016.


JOANNA G. LARSON

Representante Rabosky Lab


Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA

Presidente del IIAP



Anexo I

ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO

Los gastos implicados en este proyecto: traslado y viajes de investigadores del laboratorio Rabosky y costo de los trámites ante las instituciones, serán asumidos por Rabosky Lab. El IIAP será beneficiado y reconocido con toda la información relevante producto de esta investigación.

